

49.847

356



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



TERCERA

COPIA

REACTIVACION DE LA COMPANIA, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

21 DE SEPTIEMBRE DE 2.007

POR

COMPANIA CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.

A FAVOR DE

CUANTIA

\$800.00

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00001

1 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONVERSIÓN
2 DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES,
3 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
5
6 COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A."

8
9 CUANTÍA:
10 \$800,00

11
12
13 En la ciudad de Latacunga a los veinte y un días del mes de
14 Septiembre del año dos mil siete, día viernes, ante mi
15 Licenciado Hugo Berrazueta Pastor, Notario Primero del
16 Cantón, comparece el señor Carlos Hugo Espinosa Molina, en
17 su calidad de Gerente General de la compañía, de estado
18 civil casado; ecuatoriano, legalmente capaz, de este
19 domicilio, a quien conozco lo que doy fe.- Cumplidos que
20 fueron por mi el Notario, los preceptos legales previos a
21 la celebración de esta escritura, me presentan la minuta,
22 la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el
23 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una que contenga la reactivación de la Compañía,
25 conversión del capital social de sucres a dólares,
26 elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de
27 capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA
28 ESPINOSA MOLINA S.A.", al tenor de las siguientes

④

1 estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.-
2 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente
3 contrato de aumento de capital y reforma del estatuto el
4 señor Carlos Hugo Espinosa Molina, en su calidad de Gerente
5 General de la compañía, de estado civil casado, de
6 nacionalidad ecuatoriana, como representante legal de la
7 compañía "CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.", debidamente
8 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas
9 conforme consta del nombramiento que se agrega como
10 documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La
11 Compañía "CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.", se constituyó
12 mediante escritura celebrada el día veinte y seis de junio
13 de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Edgar
14 Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, aprobada
15 por la Superintendencia de Compañías mediante resolución
16 número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto
17 mil novecientos veinte y tres (96.1.1.1.1923) de fecha doce
18 de julio de mil novecientos noventa y seis y legalmente
19 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Latacunga el día veinte y seis de julio de mil novecientos
21 noventa y seis; partida número setenta y cinco del Registro
22 Mercantil, se constituyó la Compañía "CONSTRUCTORA ESPINOSA
23 MOLINA S.A.". DOS: La Junta General Universal de
24 Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA
25 S.A.", a resuelto la reactivación de la Compañía,
26 conversión del capital social de sucres a dólares,
27 elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de
28 capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCTORA



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00002

1 ESPINOSA MOLINA S.A.". TRES: La compañía tiene un capital
2 suscrito y pagado de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
4 DEL ESTATUTO SOCIAL: El señor Carlos Hugo Espinosa Molina,
5 en su calidad de Gerente General de la compañía,
6 fundamentado en las resoluciones de la Junta General de
7 accionistas de dieciocho de septiembre de dos mil siete
8 declara: UNO: Que se deje sin efecto todas las resoluciones
9 tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Accionistas de quince de agosto de dos mil siete. DOS:
11 Reactivar la compañía. TRES: Convertir el capital social de
12 sucres a dólares. CUATRO: Elevar el valor nominal de las
13 acciones en diez dólares cada una. CINCO: Aumentar el
14 capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados
15 Unidos de América (\$ 600) mediante un aporte en numerario.
16 SEIS: Reformar el estatuto social en su artículo quinto el
17 que dirá en adelante: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL:
18 El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochentas
20 acciones cuyo valor nominativo es de diez dólares cada
21 una". CUARTA.- RESCILIACION: El señor Carlos Hugo Espinosa
22 Molina, en su calidad de Gerente General de la compañía,
23 declara resciliada la escritura conversión del capital
24 social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma
25 del estatuto social de la compañía "CONSTRUCTORA ESPINOSA
26 MOLINA S.A." otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
27 cantón Quito, el treinta de agosto de dos mil siete, por
28 convenir a los intereses de la Compañía. QUINTA: CUANTÍA:

1 La cuantía de la presente escritura es de
2 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
3 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
4 de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta
5 aquí la minuta firmada por el Dr. Angel López Navarrete,
6 Matrícula No. 1046 C.A.T. - La minuta constituye la parte
7 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo
8 a escritura pública, la leo íntegramente al compareciente,
9 el mismo que se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario
10 en unidad de acto. - Doy fe. -

11
12
13
14
15
16
17

Carlos Hugo Espinosa 050045258

CARLOS HUGO ESPINOSA MOLINA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ESPINOSA
MOLINA S.A."

18
19
20
21
22
23

[Handwritten signature]

24 Se OTORGO ante mí en fe de ello confiero esta ~~origina~~ copia
25 certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

26
27
28

Latacunga, Septiembre 21 del 2.007

EL NOTARIO



H.A.P.

RAZON:....



00003

..... Doy fe que al margen de la escritura matriz de de la escritura de Reactivación, Conversión del capital Social de Sucre a Dolares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Constructora Espinosa Molina S.A." , de fecha veinte y uno de Septiembre de dos mil siete, he tomado nota de la Resolución No. 07.A.DIC.356 emitida por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha veinte y cinco de Septiembre de dos mil siete, por la cual se aprueba la reactivación, conversión capital social de sucres a dolares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía Constructora Espinosa Molina S.A..- Latacunga, veinte y seis de Septiembre de dos mil siete.- El Notario.-



H.A.B.P



ACTIVO	
CORRIENTE	
DISPONIBLE	27,263.02
EXIGIBLE	32,322.37
REALIZABLE	2,040.51
IMPUESTOS Y RETENCIONES	9,995.55
TOTAL CORRIENTE	71,621.45
NO CORRIENTE	
FIJO TANGIBLE NO DEPRECIA	8,000.00
FIJO TANGIBLE DEPRECIABLE	164,672.74
TOTAL NO CORRIENTE	172,672.74
TOTAL ACTIVO	244,294.19

[Handwritten Signature]
C.P.A. OSWALDO TENORIO I.
REG. N.C. 9985
RUC 0500750403001
2811891 09-9224104



00005

PASIVO Y PATRIMONIO

CORRIENTE

ACREEDORES	-4,521.62
OBLIG.FINANCIERAS POR PAG	-34,559.52
IMPUEST.Y RET.POR PAGAR	-22,412.74
OBLIG.CON EL PERSONAL P.P	-9,966.83

TOTAL CORRIENTE -71,460.71

NO CORRIENTE

EXIGIBLE L.P.	13,113.87
---------------	-----------

TOTAL NO CORRIENTE 13,113.87

PATRIMONIO

CAPITAL	-800.00
RESERVAS	-2,470.52
RESULTADOS	-10,494.54
RESULTADO DEL PERIODO	-172,182.29

TOTAL PATRIMONIO -185,947.35

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

-244,294.19

[Large handwritten scribble or signature]

[Handwritten signature]

C.P.A. OSWALDO TORO
 REG. NAF. 9985
 RUC. 0500650403001
 2811881 09-9224104

00006

Latacunga, 6 de Agosto del 2007

Señor
CARLOS HUGO ESPINOSA MOLINA
Ciudad.-



De mi consideración:

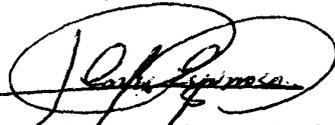
Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "**CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.**", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 6 de Agosto del 2007, por unanimidad, la designaron a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de dicha compañía, para el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos.

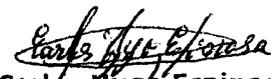
La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General.

La compañía **CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán, el 26 de Junio de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el 26 de Julio del 1996, bajo la partida No. 75 del Registro Mercantil.

Atentamente,


Carlos Edwin Espinosa Espinosa
PRESIDENTE
C.C. 050213629-4

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "**CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.**" Latacunga, 6 de Agosto del 2007.


Carlos Hugo Espinosa Molina
C.C. 050045757-7

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.0168 del Registro Mercantil a mi cargo .- Latacunga, a ocho de agosto del dos mil siete.- X.X.X.X.



Gabriel Iturralde D.
Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

00007

V2344V4242

IND DACT

MARIA ESPINOSA
CHOFER PROFESIONAL



ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
SEGUNDO ESPINOSA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MOLINA
LATACUNGA
FECHA DE EMISION
25/07/2003
FECHA DE CADUCIDAD
25/07/2015
REN 0072357
Cip



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y REVELACION

CIUDADANIA N° 050045757-7

ESPINOSA MOLINA CARLOS HUGO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 AGOSTO 1949

001-0200-00755 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1949

Carlos H. Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

288-0008
NÚMERO
ESPINOSA MOLINA CARLOS HUGO
OCULA

COTOPAXI
PROVINCIA
CANTÓN





00008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S. A.

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete a las 10h00, se reúnen en la sede de la compañía ubicada en las calles Juan Abel Echeverría 20-23 y Av. Oriente, los accionistas señores: Carlos Hugo Espinosa Molina, Carlos Edwin Espinosa Espinosa y Milton Guamán; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los señores accionistas por unanimidad deciden declararse e instalarse en Junta Universal de Accionistas bajo lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, dirige la Junta el señor Carlos Edwin Espinosa Espinosa en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Carlos Hugo Espinosa Molina en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la Junta General de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Universal de accionistas de 15 de agosto del 2007.
- Reactivación de la compañía.
- Conversión del capital social de sucres a dólares.
- Elevación del valor nominal de las acciones.
- Aumento de Capital de la compañía y reforma del estatuto social,
- Autorización al Gerente General para que celebre la escritura de aumento de capital,
- Aprobación del acta.

El orden del día propuesto fue aceptado por unanimidad de los Accionistas presentes.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de accionistas, y se empieza a tratar el orden del día:

DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 15 DE AGOSTO DEL 2007.- El accionista señor Carlos Hugo Espinosa Molina, señala que debido a errores existente en el acta de 15 de agosto del 2007, ésta ha omitido algunos requisitos para su validez, por lo que mociona, se dejen sin efecto todas las resoluciones ahí tomadas.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** dejar sin efecto todas las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 15 de agosto de 2007.

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.- El accionista señor Carlos Hugo Espinosa Molina indica que de acuerdo al oficio remitido por la Intendencia de Compañías de Ambato, la compañía se encuentra disuelta mediante resolución número 07.A.DIC.147 de 11 de mayo del 2007, por no haber elevado su capital social a los mínimos requeridos por la Superintendencia de Compañías, por lo que mociona que se reactive la compañía.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** reactivar la compañía.



00009

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL.- El accionista señor Carlos Espinosa Espinosa propone que al encontrarse la compañía dolarizada, es necesario que se exprese el capital social de la compañía en dólares, por lo que mociona que se convierta el capital social de sucres a dólares a la paridad de veinte y cinco mil sucres por cada dólar.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** convertir el capital social de sucres a dólares a la paridad de veinte y cinco mil sucres por cada dólar.

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- El accionista Milton Guamán propone que se eleve el valor nominal de las acciones a diez dólares cada una.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** elevar el valor nominal de las acciones a diez dólares cada una.

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Carlos Hugo Espinosa Molina señala a la compañía hay que realizar un aumento de capital en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y mociona que se lo haga en numerario en los términos que constan en el cuadro de integración de capital que se ha puesto a consideración de los señores accionistas, y que deberá ser aprobado en esta Junta; así mismo mociona que se reforme el artículo quinto del estatuto social.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO (Numerario)	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
Carlos Hugo Espinosa Molina	110	330	440	44
Carlos Espinosa Espinosa	60	180	240	24
Milton Guamán,	30	90	120	12
TOTAL	200	600	800	80

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** aumentar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600) mediante un aporte en numerario, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se ha puesto a consideración de los señores accionistas, y que es aprobado en forma unánime. Se aprueba la reforma del artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá "**ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en ochenta acciones cuyo valor nominativo es de diez dólares cada una".

AUTORIZACIÓN A LOS ADMINISTRADORES PARA QUE CELEBREN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Carlos Espinosa Espinosa mociona que sea el señor Carlos Hugo Espinosa Molina quien en su calidad de Gerente



00010

General de la compañía sea quien suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** autorizar al señor Carlos Hugo Espinosa Molina en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.

APROBACION DEL ACTA.- El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de Accionistas se da lectura del acta.

RESOLUCION

Los accionistas **por unanimidad resuelven** por unanimidad aprobar la presente acta sin modificación alguna y firman:

Sr. Carlos Edwin Espinosa E.
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Sr. Carlos Hugo Espinosa M.
SECRETARIO GERENTE GRAL.
ACCIONISTA

Sr. Milton Guaman
ACCIONISTA



00011

COMPROBANTE DE DEPOSITO / PAGO EFECTIVO

CUENTA CORRIENTE
 CUENTA AHORROS
 DOLARES
 EUROS
 PAGO A TARJETAS
 VISA
 MASTERCARD
 SUPERMAXI
 COMERCIALCARD

CUENTA N° 557038-7

0700 DEPOSITO CON M/N

2007/09/20 16:18:16

0504 613

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

De: CONSTRUCTORA ESPINOSA M.S.A

La suma de: Seiscientos %

EFFECTIVO 600,00

BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL LATACUNGA
 PER. SAFE #: 11570061
 \$200,00 PND
 \$0,00 AT 3 - DIFERIDA
 \$00,00

Declaro(amos) que los fondos depositados son lícitos, y consecuentemente no provienen de, ni serán destinados a, actividad ilícita alguna, especialmente las tipificadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Así mismo acepto las condiciones estipuladas en el reverso de la copia de este comprobante de Depósito / Pago, y el Contrato suscrito entre las partes.

Firma del Cliente y Telf. [Firma] 600,00
 Lugar y Fecha Latacunga 20/09/07

6201006



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

00012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.07.A.DIC.356 dictada por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, el 25 de septiembre del 2007; se aprueba la reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 26 de junio de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y siete de septiembre del año dos mil siete.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la
1 copia de la escritura pública de
2 REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL
3 SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACIÓN
4 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
5 AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
6 LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ESPINOSA MOLINA S.A.
7 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga , el
8 veintiuno de Septiembre del dos mil siete y la **RESOLUCION**
9 **No. 07. A. DIC. 356**, de la Intendencia de Compañías
10 Sede de Ambato, de veinticinco de septiembre del
11 dos mil siete, bajo la **Partida No. 217** del
12 Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó
13 nota al margen de la partida de inscripción
14 (No.076/1996) de la escritura pública de
15 constitución de la referida compañía.- Queda
16 archivada una copia certificada de la mencionada
17 escritura y de la Resolución.- Latacunga, a
18 primero de octubre del dos mil siete .- x.x.x.x.x

EL REGISTRADOR

Dr. Gabriel Iturralde D.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA